PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

LA SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
DE PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA

CERTIFICA:

Que el Parque Nacional Natural Farallones de Cali, solicitó la expedición de una certificación de "INEXISTENCIA O INSUFICIENCIA DE PERSONAL" en la planta de personal de la Unidad Administrativa Especial de Parques Nacionales Naturales de Colombia, asignada al Parque Nacional Natural Farallones de Cali de la Dirección Territorial Pacífico, con capacidad para ejecutar el objeto y con el perfil que se señala a continuación:

Objeto: Prestar servicios profesionales con plena autonomía técnica y administrativa en el PNN Farallones de Cali, para desarrollar las actividades orientadas al análisis y seguimiento de los procesos que generen presiones y amenazas al interior del área protegida, relacionadas con las líneas estratégicas de la entidad, con énfasis en los ecosistemas andinos y de páramo, en el marco de la conservación de la diversidad biológica de las Áreas Protegidas del SINAP Nacional.

Obligaciones:

1. Elaborar un plan de trabajo inicial y actualizar en cada informe de acuerdo a la solicitudes y procesos que se deban atender; que incluya obligaciones, actividades, productos relacionados y cronograma, el cual debe ser avalado por el supervisor del contrato.

2. Realizar recorridos de prevención, vigilancia y control en diferentes sectores del área protegida para el análisis y seguimiento de presiones y amenazas.

3. Apoyar en la elaboración de los conceptos técnicos iniciales o finales en el marco del desarrollo de los procesos sancionatorios a las diferentes presiones del área protegida, de manera concertada con el equipo jurídico de la entidad y de conformidad con los procedimientos establecidos.

4. Realizar la recepción y trámite de registros de las infracciones detectadas en el área protegida, incluyendo la verificación de infractores, especialmente en las rutas en donde se tenga o haya una posible afectación por presiones antrópicas.

5. Tramitar en los términos y lineamientos establecidos por la entidad las solicitudes de carácter técnico y administrativo que le sean asignadas.

6. Acompañar en el seguimiento y acompañamiento a las visitas ejecutadas por las autoridades ambientales competentes a proyectos y actividades existentes al interior del área protegida y atender solicitudes relacionadas con intervenciones en el marco de las fichas de manejo aprobadas por dichas autoridades.

7. Acompañar en la actualización e implementación del Plan de Gestión del Riesgo de Desastres del área protegida.

8. Realizar acciones de articulación con los procesos, actividades, acciones u operativos de las diferentes líneas estratégicas del área protegida, con el fin de aportar al cumplimiento de las metas del Parque y a la misionalidad de la entidad.

9. Cumplir con las demás actividades requeridas por el supervisor que estén relacionadas con el objeto contractual.

Perfil: Título profesional en Ingeniería Ambiental y Sanitaria y tarjeta o matrícula profesional en los casos de Ley de 18 a 35 meses de los cuales 12 deben corresponder a experiencia relaciona al seguimiento y monitoreo de actividades que generen presiones a procesos de restauración ecológica, conservación de la biodiversidad y al recurso hídrico.

Que teniendo en cuenta lo anterior y de acuerdo con lo dispuesto en numeral 3º del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, el literal h) del numeral 4º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, el artículo 3º del Decreto 1737 de 1998, modificado por el artículo 1º del Decreto Nacional 2209 de 1998, el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto Nacional 1082 de 2015 y en el literal n) del artículo décimo octavo de la Resolución No 388 del 30 de diciembre de 2022, mediante la cual se delega una función en la Subdirección Administrativa y Financiera; así como el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para los Empleos de la Planta de Personal de la entidad contenido en las Resoluciones No. 170 del 18 de mayo del 2022 y la 391 del 22 de noviembre del 2022 y demás disposiciones que lo reglamenten, modifiquen, adicionen o sustituyan se encontró que, de acuerdo con la petición realizada por el Parque Nacional Natural Farallones de Cali, se advierte que existiendo personal en la planta de la entidad, es insuficiente para el cumplimiento de dicho objeto.

Que de conformidad con lo anterior, se certifica:

Que revisada la planta de empleos de la entidad, se evidencia que no se cuenta con personal de planta suficiente para la realización de las actividades para las cuales se requiere contratar la prestación del servicio.

La presente certificación se expide en la ciudad de Bogotá D.C., en el mes de septiembre de 2026.

NATALIA SANCHEZ MARTINEZ
SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

Proyectó: Mario Alejandro Morales Lozada
Contratista - Grupo de Gestión Humana

Revisó: Erika Viviana Boyacá Olaya
Asesor Código 1020 Grado 11 – Dirección General

DTPA - 244